



RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 041-2024-DFAIQ.-

Bellavista, 26 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 39° señala que cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 39.3 Los Órganos de Apoyo Administrativo: inciso d) Comité de Publicaciones y Marketing, como lo es el Comité de Publicaciones y Marketing de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 61° señala que los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Cada órgano tiene un coordinador o responsable designado por el Decano, por un período de dos (2) años;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 185°, 186° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **DESIGNAR** con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad a los integrantes del COMITÉ DE PUBLICACIONES Y MARKETING de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de ley y con las funciones estipuladas en la normatividad vigente de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de marzo de 2024 hasta el 03 de marzo de 2026, siendo los siguientes:

COMITÉ DE PUBLICACIONES Y MARKETING 2024

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Lic. Mg. CABRERA ARISTA CESAR	PRESIDENTE
02	Lic. Mg. LAYZA BERMUDEZ FERNANDO HIPOLITO	MIEMBRO

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al CPM, DAIQ, EPIQ, Interesados y Archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JCCC/AMRS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química


Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA


Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica